



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca Alto Gállego  
Primitivo Grasa Cebollero  
28/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de la Comarca Alto Gállego  
Ana Blanca Bergua Otín  
28/08/2026

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Vista la relación de aspirantes por orden de puntuación elevada a la Presidencia por la Comisión de valoración del proceso selectivo para la formación mediante concurso de una bolsa de empleo de Educador/a de personas adultas no generalista y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Base Séptima de las que rigen la convocatoria por el presente **Dispongo**:

**Primero:** La formación de la bolsa de empleo según el orden de puntuación total obtenido para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de suplir necesidades del servicio.

| APELLIDOS Y NOMBRE      | DNI       | CONCURSO |
|-------------------------|-----------|----------|
| MAINAR MAJARENA, SILVIA | ***6827** | 57       |
| PLANA SANCHO, BELÉN     | ***9074** | 13       |
| GÓMEZ PÉREZ, BLANCA     | ***3485** | 1,5      |
| CECILIA MUÑOZ, JORDI    | ***2588** | 0,5      |
| AUGUSTÍN TAPIA, EVA     | ***3271** | 0        |
| LIEBANA HUERTAS, IRIS   | ***2173** | 0        |

**Segundo.** Dicha Bolsa de Trabajo se regirá por las Reglas Generales que rigen las Bolsas de la Comarca Alto Gállego, aprobadas por Resolución de Presidencia de 17 de diciembre de 2024.

El orden que se establezca en la lista permanecerá inalterable y vigente hasta la fecha de su actualización periódica anual.

Las actualizaciones de la Bolsa de Empleo permitirán incorporar los nuevos solicitantes que hayan sido admitidos una vez cumplidos los requisitos exigidos y baremar los nuevos documentos aportados en su caso por los aspirantes ya pertenecientes a la Bolsa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Comarca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sabiánlo a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE  
FDO. D. Primitivo Grasa Cebollero

